REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. No.: 76001-33-33-013-2015-00330-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que se notificó personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Judicial, al Ministerio Publico y a la entidad demandada Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales - Dian, del auto interlocutorio No. 133 del 24 de febrero de 2016[1] que admitió la demanda; el día **21 de junio de 2016**.

Corriendo términos de (30 días) para pronunciarse frente a las pretensiones de la demanda; Del **29 de julio de 2016 al 09 de septiembre de 2016** (Los días 30, 31 de julio; 06, 07, 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28 de agosto; 03, 04 de agosto de 2016, no fueron laborables).

Dentro del anterior término la entidad demandada Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales - Dian, allegó contestación demanda visible a folios 152-177 C1, presento excepciones (08 de septiembre de 2016)

El término para reforma de la demanda transcurrió del 12 al 23 de septiembre de 2016, dentro de este término el demandante, guardo silencio.

Pasa para correr traslado de excepciones propuestas por la Dian.

Santiago de Cali, 15 de abril de 2024

Vanessa Ortiz Belalcazar
VANESSA ORTIZ BELALCAZAR
Secretaria

[1] Auto Admite 128, Cuaderno1